



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00024  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

DECRETAR el embargo del treinta por ciento 30% del salario devengado por la señora YENY ANDREAHENAO ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.279.626, quien es empleada de BUÑUELOS PREMIUM, previas las deducciones de ley conforme al artículo 593 del C.G.P., en armonía con el 599 de la misma obra.

En consecuencia, se ordena oficiar al pagador de BUÑUELOS PREMIUM, para que a partir de la fecha, se sirva obrar de conformidad, y efectuar las retenciones del caso y consignarlas a nombre de este Despacho, en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín Antioquia, a nombre de la señora OLGA LUCIA GONZALEZ SANCHEZ con cedula de ciudadanía N° 43.045.404, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, numeral 9° del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto N° 1 con el código 05001 31 10 00 2019- 00024-00 (Radicado)

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDIN  
JUEZ (5)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 40.

- 6 ABR 2021

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.

SECRETARIO